

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 21 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 000039-2023-INVERMET-GP y Memorando N° 000546-2023-INVERMET-GP emitidos por la Gerencia de Proyectos, el Proveído N° 000418-2013-INVERMET-GG emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000023-2023-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000130-2023-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y modificatorias, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, pueden ser Unidad Formuladora (UF) cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas;

Que, asimismo en el numeral 13.2 del artículo 13 del citado Reglamento establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras, cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, de fecha 12 de mayo de 2017, se designa al INVERMET como órgano encargado de cumplir las

funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, a través de la Gerencia de Proyectos de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, establece las disposiciones que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, aplicable a los tres niveles de gobierno que ejecuten inversiones con fondos públicos. Dispone que el responsable de la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) registra a los responsables de la UF y UEI en el Banco de Inversiones, con la finalidad de ejecutar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el artículo 7 de la citada Directiva se precisa que el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A, para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas; asimismo, el responsable de la OPMI, también, registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03;

Que, la Gerencia de Proyectos, mediante el Informe N° 000039-2023-INVERMET-GP y Memorando N° 000546-2023-INVERMET-GP, señala que a través de la Resolución N° 080-2019-INVERMET-SGP del 24 de octubre de 2019, se designó como responsable de la UEI al Abog. José Luis Rodríguez Silva y como responsable de la UF al Ing. Jaime Huanca Mamani, ante la renuncia de este último se designó mediante Oficio N° 249-2021-INVERMET-GG del 9 de agosto de 2021, al servidor Luis Walter Ramírez Riva Agüero como responsable de la UF; por lo que solicita que se emita acto resolutivo designando al Gerente de la Gerencia de Proyectos como nuevo responsable de la UEI y ratifica como responsable de la UF al servidor Luis Walter Ramírez Riva Agüero;

Que, se verifica que la Gerencia de Proyectos ha cumplido con remitir los formatos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que designe al nuevo responsable UEI y se ratifique al actual responsable de la UF, con la finalidad de proseguir con la efectiva ejecución de inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Ordenanza N° 2315-2021, Reglamento del INVERMET; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de responsables de la UEI y UF

1.1 Designar al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y ratificar al responsable de la Unidad Formuladora, designado mediante Oficio N° 249-2021-INVERMET-GG, del Fondo Metropolitano de Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Unidad Ejecutora de Inversiones:** Andrés Altamirano Huayta.
- **Unidad Formuladora** : Luis Walter Ramírez Riva Agüero.

1.2 Dichos responsables deberán cumplir con las disposiciones y funciones establecidas en las normas y directivas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución N° 080-2019-INVERMET-SGP del 24 de octubre de 2019.

Artículo 3.- Acciones complementarias

Remitir copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como el Formato N° 03, Curriculum Vitae del nuevo responsable de la UEI y la Resolución N° 002-2023-INVERMET-GG, para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**